



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, POR LA QUE SE CORRIGE ERROR DETECTADO EN RESOLUCIÓN 3143/20 DE 31 DE AGOSTO DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL, POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL ENCUADRAMIENTO EN LOS DISTINTOS GRADOS O NIVELES DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD EN EL EJERCICIO 2020.**

Advertido error material en la Resolución 3413/20, de 31 de agosto, de esta Dirección General, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente corrección:

En el párrafo 4, donde dice:

“Se ha producido una incidencia técnica que ha imposibilitado la presentación de solicitudes en la fecha indicada (del 01 de junio al 31 de agosto de 2020).”

debe decir:

“Se ha producido una incidencia técnica que ha imposibilitado el funcionamiento ordinario de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud, lugar establecido para la presentación de solicitudes de carrera profesional 2020 cuyo plazo se estableció debido a las especiales circunstancias vividas por el Covid-19 entre el 01 de junio y el 31 de agosto de 2020 por la Instrucción núm. 17/20, del Director del Servicio Canario de la Salud relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud en el ejercicio 2020.”



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

En Santa Cruz de Tenerife,  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 30 80 65

C/ Méndez Núñez nº 14, 1ª planta  
38071 – Santa Cruz de Tenerife  
Telf.: 922 47 51 70

1 de 1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO MANUEL ARTILES LOPEZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 01/09/2020 - 07:57:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3149 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 01/09/2020 08:48:49	Fecha: 01/09/2020 - 08:48:49
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico: 0EpyuoZerf86JKkjiS9tCEc6EKy50WEiO	 
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2020 - 09:06:32	